



CONTRATO 196/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA DENOMINADA "ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA", S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### 1.- DECLARA "EL ESTADO":

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIONES X Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO No. SF04/OT/0754/2015, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015, LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARÍA DE FINANZAS, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, PARA DESTINARSE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA CITADA DEPENDENCIA.

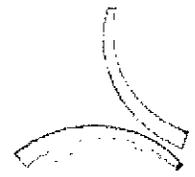
1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 6º, 21º, 22º, 33, 35º Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. SAIG-CPI-EST-003-15.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE COMPRA SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES, EJERCICIO FISCAL 2015.

1.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 8 S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

##### 2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,391 DE FECHA 14 DE JULIO 2006, TOMO VI, OTORGADA ANTE



**CONTRATO 196/2015**

LA FE DEL LICENCIADO MARIO HUMBERTO TORRES VERDÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128 DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 32134 \* 1, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO 0106096988738 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,616 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO HUMBERTO TORRES VERDIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 32134 \* 1, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA MARIANO OTERO NÚMERO 1249, PISO 12, COLONIA RINCONADA DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44530, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ETC060715147.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002895 RENOVADO EL 15 DE MAYO DE 2015.

**3.- DE AMBAS PARTES:**

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES BIENES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN Y CONFORME AL ANEXO ÚNICO SE DETALLAN:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VNXE_3200, 2XSP DPE 12X3.5 DS 6X600 GB 15K, MARCA: EMC2, MODELO: VNXE3200, GARANTÍA DE 3 AÑOS, INCLUYE: 2C13 PWRCRD W/NEMA 5-15 PLUGS 125V 10 <sup>3</sup> , 2 X 4 PORT 8 GB FIBRE CHANNEL IO MODULE, VNXE LICENSE SOLUTION PSNT AS LAC, SOPORTE POR 3 AÑOS.	\$ 227,445.00	\$ 227,445.00
1	2U DAE WITH 12X3.5 INCH DRIVE SLOTS, MARCA EMC2, NO. DE PARTE: V32-DAE-12, GARANTÍA DE 3 AÑOS.	19,357.00	19,357.00



CONTRATO 196/2015

9	VNXE3200 4TB NL SAS 12X3.5, MARCA EMC2, NO. DE PARTE: V6-PS07-040, GARANTÍA DE 3 AÑOS.	10,856.00	97,704.00
6	VNXe3200 100 GB FAST VP EFD 12X3.5, MARCA EMC2, NO. DE PARTE: V6-PS6FX-100, GARANTÍA DE 3 AÑOS.	14,339.00	86,034.00
3	VNXE3200 100 GB FAST CACHE 12X3.5, MARCA EMC2, NO. DE PARTE: FLV6PS6F-100, GARANTÍA DE 3 AÑOS.	18,794.00	56,382.00
2	SWITCH BROCADE 16 PUERTOS 8 GB, MARCA: EMC2, MODELO: DS-300B, GARANTÍA DE 3 AÑOS.	88,416.00	176,832.00
1	4 X LICENCIAMIENTO PARA PUERTOS UCS 6248 UP GBPS CHANNEL SW SFP+, LC, SPARE, MARCA: CISCO.	247,241.00	247,241.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 910,995.00</b>
		<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$ 145,759.20</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,056,754.20</b>

Y QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 1,056,754.20 (SON: UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

**TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ EL FALLO DEL CONCURSO.

**CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIONES EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

**SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA:** ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DEL



**CONTRATO 196/2015**

PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. PARA EL CASO DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE O LICENCIAS, DEBERÁ INDICAR LA VIGENCIA DEL SOFTWARE Y EL NÚMERO DE LICENCIA U OEM.

**SÉPTIMA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO, EL CUAL SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO QUE DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SITA: CALLE 8 S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, ENTRE 61 Y 63, CÓDIGO POSTAL 24000, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, O EN EL DOMICILIO, QUE PARA TALES EFECTOS DETERMINE "EL ESTADO", RESERVÁNDOSE ESTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

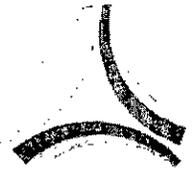
**NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO":** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, AL LIC. DANIEL AGUILAR ENSEÑAT, DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

**UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**DUODÉCIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.**

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



**CONTRATO 196/2015**

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

POR "EL ESTADO"

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

ING. JUAN GUALBERTO CABRERA PÉREZ  
REP. LEGAL DE ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA  
CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



ANEXO ÚNICO

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>VNXE_3200, 2XSP DPE 12X3.5 DS 6X600 GB 15K, INCLUYE: 2C13 PWRCRD W/NEMA 5-15 PLUGS 125V 10*, 2 X 4 PORT 8 GB FIBRE CHANNEL IO MODULE, VNXE LICENSE SOLUTION PSNT AS LAC, SOPORTE POR 3 AÑOS.</p> <p><b>MARCA:</b> EMC2 <b>MODELO:</b> VNXE 3200 <b>GARANTÍA:</b> 3 AÑOS</p> <p>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNIFICADO EMC VNXE3200, OFRECE LA ACCESIBILIDAD, LA SIMPLICIDAD Y LA EFICIENCIA MÁS RECONOCIDAS EN EL SECTOR, ADEMÁS DE SER COMPATIBLE CON LA OPTIMIZACIÓN MULTI-CORE DE MCX, EL ALMACENAMIENTO EN CACHE DE DISCOS SSD DE FAST CACHE, LA ORGANIZACIÓN AUTOMÁTICA EN NIVELES DE FAST VP Y LA CONECTIVIDAD DE HOST DE FIBRE CHANNEL.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES</b></p> <p>VNXE 3200 ES UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UNIFICADO DE DOS CONTROLADORES DE 2U QUE PROPORCIONA CONECTIVIDAD FC E IP PARA OPERACIONES SIMULTANEAS DE SAN O NAS. CON ESTE PUEDE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• REALIZAR LA CONFIGURACIÓN PARA NAS O SAN EN POCOS MINUTOS CON LOS NUEVOS ASISTENTES DE UNISPHERE.</li><li>• CON SOLO UN CLIC, CONECTARSE CON UN ESPECIALISTA DE SOPORTE A TRAVÉS DEL CHAT EN LÍNEA.</li><li>• REDUCCIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD EN HASTA UN 50% A TRAVÉS DEL APROVISIONAMIENTO DELGADO Y LA DEDUPLICACIÓN DE ARCHIVOS.</li><li>• ALMACENAR 200 MAQUINAS VIRTUALES DE VSPEX CON LA NUEVA ARQUITECTURA OPTIMIZADA DE MCX.</li></ul> <p><b>ESPECIFICACIONES FÍSICAS</b></p> <p>CANTIDAD MIN/MAX DE UNIDADES: DE 6 A 150</p> <p>MAX DE FAST CACHE: 400 GB</p> <p>OPCIONES DE GABINETE DE UNIDADES: 25 DISCOS SAS/FLASH DE 2.5 IN (2U), 12 DISCOS SAS/SAS NL DE 3.5 IN (2U)</p> <p>CPU/MEMORIA POR CONTROLADOR: 1 XEON QUAD CORE DE 2.2GHZ/24 GB</p> <p>PUERTOS IP DE BASE DE 10 GB/S POR CONTROLADOR: 4 (SE PUEDEN AUTONEGOCIAR A 1 GBE)</p>	PIEZA



MÁXIMO DE MÓDULOS DE I/O FLEX POR CONTROLADOR: 1

OPCIONES DE RAID: 10/5/6

LIMITES Y COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA:

LUN DE POOL COMPATIBLES: HASTA 512

TAMAÑO MÁXIMO DE LUN: 16 TB

TAMAÑO MÁXIMO DE FS: 16 TB

CAPACIDAD CRUDA TOTAL: 500 TB

MÁXIMO DE SISTEMAS DE ARCHIVOS: 500

**CONECTIVIDAD**

VNXE3200 PROPORCIONA OPCIONES DE CONECTIVIDAD DAS, NAS O SAN FLEXIBLES A TRAVÉS DE PUERTOS ETHERNET Y FIBRE CHANNEL Y ES COMPATIBLE CON UNA AMPLIA VARIEDAD DE PROTOCOLOS, INCLUIDOS CIFS (SMB 1, SMB 2 Y SMB 3), NFSV3, ISCSI Y FIBRE CHANNEL

**OPCIONES DE MÓDULOS DE I/O FLEX**

MODULOS DE I/O	VNXE3200
1 GBE	CUATRO PUERTOS POR MÓDULO
10 GBE ÓPTICO	CUATRO PUERTOS POR MÓDULO
MÓDULO DE FIBRE CHANNEL DE 8 GB/S	CUATRO PUERTOS POR MÓDULO

**LONGITUD MÁXIMA DE CABLES**

LONGITUD DEL CABLE SAS (DE GABINETE A GABINETE): SEIS METROS

**GABINETES DE ARREGLOS DE DISCOS (DAE) COMPATIBLES**

	EXPANSIÓN DE 12 UNIDADES DE DISCO	EXPANSIÓN DE 25 UNIDADES DE DISCO
GABINETES DE UNIDADES	FLASH, SAS NL, O DISCOS SAS DE 8.89 CM(3.5 IN) (2U)	FLASH O DISCOS SAS DE 6.35 CM (2.5 IN) (2U)
CANTIDAD DE UNIDADES	12	25



	INTERFAZ DE CONTROLADOR	SAS DE 6 GB	SAS DE 6 GB		
<b>PROTOSCOLOS SOPORTADOS</b>					
CIFS (SMB 1, SMB 2 Y SMB 3), NFSV3, ISCSI, FIBRE CHANNEL					
NETWORK LOCK MANAGER (NLM) V3, V4					
PROTOSCOLO DE INFORMACIÓN DE ENRUTAMIENTO (RIP) V1 Y V2					
PROTOSCOLO SIMPLE DE ADMINISTRACIÓN DE RED (SNMP)					
PROTOSCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS EN RED (NDMP) DE V1 A V4					
PROTOSCOLO DE RESOLUCIÓN DE DIRECCIONES (ARP)					
PROTOSCOLO DE MENSAJES DE CONTROL DE INTERNET (ICMP)					
PROTOSCOLO SIMPLE DE HORA DE RED (SNTP)					
PROTOSCOLO LDAP					
<b>ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS</b>					
<b>REQUISITO</b>	<b>GABINETE DE PROCESADORES DE VNXE3200 (UNIDADES DE 3.5 IN)</b>	<b>GABINETE DE PROCESADORES DE VNXE3200 (UNIDADES DE 2.5 IN)</b>	<b>GABINETE DE EXPANSIÓN DE VNXE3200 (12 UNIDADES DE 3.5 IN)</b>	<b>GABINETE DE EXPANSIÓN DE VNXE3200 (25 UNIDADES DE 2.5 IN)</b>	
<b>VOLTAJE DE LÍNEA AC</b>	DE 100 A 240 VAC ± 10 %, MONOFÁSICO, DE 47 A 63 HZ	DE 100 A 240 VAC ± 10 %, MONOFÁSICO, DE 47 A 63 HZ	DE 100 A 240 VAC ± 10 %, MONOFÁSICO, DE 47 A 63 HZ	DE 100 A 240 VAC ± 10 %, MONOFÁSICO, DE 47 A 63 HZ	
<b>CORRIENTE DE LÍNEA AC</b>	5.2 A MÁX. A 100 VAC, 2.6 A MÁX. A 200 VAC	4.93 A MÁX. A 100 VAC, 2.47 A MÁX. A 200 VAC	2.5 A MÁX. A 100 VAC, 1.3 A MÁX. A 200 VAC	2.5 A MÁX. A 100 VAC, 1.3 A MÁX. A 200 VAC	
<b>CONSUMO DE ENERGÍA</b>	520 VAC (470 W) MÁX.	493 VAC (443 W) MÁX.	250 VAC (240 W) MÁX.	250 VAC (230 W) MÁX.	
<b>FACTOR DE ENERGÍA</b>	0.98 MÍN. CON CARGA COMPLETA, BAJO VOLTAJE				
<b>DISIPACIÓN DE CALOR</b>	1,69 X 106 J/H, (1,604 BTU/H) MÁX.	1,59 X 106 J/H, (1,512 BTU/H) MÁX.	8,64 X 105 J/H, (820 BTU/H) MÁX.	8,28 X 105 J/H, (785 BTU/H) MÁX.	
<b>PROTECCIÓN AC</b>	FUSIBLE DE 15 A EN CADA FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AMBAS FASES	FUSIBLE DE 15 A EN CADA FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AMBAS FASES	FUSIBLE DE 15 A EN CADA FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AMBAS FASES	FUSIBLE DE 10 A EN CADA FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AMBAS FASES	
<b>TIPO DE ENTRADA AC</b>	CONECTOR DE DISPOSITIVOS	CONECTOR DE DISPOSITIVOS	CONECTOR DE DISPOSITIVOS	CONECTOR DE DISPOSITIVOS	



CONTRATO 196/2015

	IEC320-C14 POR FUENTE DE ALIMENTACIÓN	IEC320-C14 POR FUENTE DE ALIMENTACIÓN	IEC320-C14 POR FUENTE DE ALIMENTACIÓN	IEC320-C14 POR FUENTE DE ALIMENTACIÓN
<b>TIEMPO DE TRANSFERENCIA</b>	12 MS MÍN.	12 MS MÍN.	30 MS MÍN.	30 MS MÍN.
<b>DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE</b>	± 5 % DE CARGA COMPLETA ENTRE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN	± 5 % DE CARGA COMPLETA ENTRE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN	± 15 % DE CARGA COMPLETA ENTRE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN	± 10 % DE CARGA COMPLETA ENTRE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN
<b>DIMENSIONES FÍSICAS</b>				
<b>GABINETE DE PROCESADORES DE VNXE3200 (UNIDADES DE 3.5 IN)</b>	<b>GABINETE DE PROCESADORES DE VNXE3200 (UNIDADES DE 2.5 IN)</b>	<b>GABINETE DE EXPANSIÓN DE VNXE3200 (12 UNIDADES DE 3.5 IN)</b>	<b>GABINETE DE EXPANSIÓN DE VNXE3200 (25 UNIDADES DE 2.5 IN)</b>	
<b>DIMENSIONES (AL. X AN. X L.)</b>	8.64 CM X 44.45 CM X 50.8 CM/ 3.40 IN X 17.5 IN X 20.0 IN	8.64 CM X 44.45 CM X 43.18 CM/ 3.40 IN X 17.5 IN X 17.0 IN	8.64 CM X 44.45 CM X 50.8 CM/ 3.40 IN X 17.5 IN X 20.0 IN	8.76 CM X 44.45 CM X 33.02 CM/ 3.45 IN X 17.5 IN X 13 IN
<b>PESO (MÁX.)</b>	28.1 KG/61.8 LB	23.5 KG/51.7 LB	23.6 KG/52.0 LB	21.8 KG/48.1 LB
<b>CONFIGURACIÓN</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE INCLUYE VNXE 3200 2SP DPE 12X3.5 DS 6X600 GB 15K</li> <li>• SE INCLUYE UN DAE DE 2U CON 12 SLOTS DE DISCOS DE 3.5 IN (<b>V32-DAE-12</b>)</li> <li>• SE INCLUYE NUEVE (9) DISCOS DE 4TB NL SAS 3.5 IN (<b>V6-P507-040</b>)</li> <li>• INCLUYE SEIS (6) DISCOS DE 100 GB DE ESTADO SÓLIDO PARA FAST VP (<b>V6-PS6FX-100</b>)</li> <li>• INCLUYE TRES (3) DISCOS DE 100 GB PARA FAST CACHE (<b>FLV6PS6F-100</b>)</li> <li>• INCLUYE TRES (3) 2 C13 PWRCRD W/ NEMA 5-15 PLUGS 125V 10<sup>a</sup></li> <li>• INCLUYE DOS (2) MÓDULOS CON 8 PUERTOS C/U DE 8 GB FIBRE CHANNEL</li> <li>• INCLUYE 39.26 TB DE ALMACENAMIENTO CRUDOS</li> </ul>				



CONTRATO 196/2015

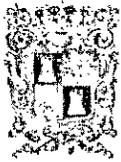
	<ul style="list-style-type: none"><li>• INCLUYE 21.45 TB DE ALMACENAMIENTO USABLE.</li><li>• INCLUYE SOPORTE ENHANCED PARA SOFTWARE Y HARDWARE POR PARTE DEL FABRICANTE.</li></ul>	
1	<b>2U DAE WITH 12X3.5 INCH DRIVE SLOTS</b>  <b>MARCA:</b> EMC2 <b>NO. DE PARTE:</b> V32-DAE-12 <b>GARANTÍA:</b> 3 AÑOS  DAE DE 2U CON 12 SLOTS DE DISCOS DE 3.5 IN, AGREGADO A LA CONFIGURACIÓN DEL VNXE 3200.	PIEZA
9	<b>VNXE3200 4TB NL SAS 12X3.5</b>  <b>MARCA:</b> EMC2 <b>NO. DE PARTE:</b> V6-PS07-040 <b>GARANTÍA:</b> 3 AÑOS  DISCOS DE 4TB NL SAS 3.5 IN, AGREGADO A LA CONFIGURACIÓN DEL VNXE 3200	PIEZA
6	<b>VNXE3200 100 GB FAST VP EFD 12X3.5</b>  <b>MARCA:</b> EMC2 <b>NO. DE PARTE:</b> V6-PS6FX-100 <b>GARANTÍA:</b> 3 AÑOS  DISCOS DE 100 GB DE ESTADO SÓLIDO PARA FAST VP, AGREGADO A LA CONFIGURACIÓN DEL VNXE 3200.	PIEZA
3	<b>VNXE3200 100 GB FAST CACHE 12X3.5</b>  <b>MARCA:</b> EMC2 <b>NO. DE PARTE:</b> FLV6PS6F-100 <b>GARANTÍA:</b> 3 AÑOS  DISCOS DE 100 GB PARA FAST CACHE, AGREGADO A LA CONFIGURACIÓN DEL VNXE 3200.	PIEZA
2	<b>SWITCH BROCADE 16 PUERTOS 8 GB</b>  <b>MARCA:</b> EMC2 <b>MODELO:</b> DS-300B <b>GARANTÍA:</b> 3 AÑOS  CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: <ul style="list-style-type: none"><li>• SOPORTA 24 PUERTOS EN INCREMENTOS DE 8 PUERTOS A TRAVÉS DE LICENCIAS BAJO DEMANDA.</li><li>• ARQUITECTURA FULL-FABRIC.</li></ul>	PIEZA



<p>MAXIMO CERTIFICADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SOPORTA 56 DOMINIOS, 19 SALTOS.</li></ul> <p>DESEMPEÑO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ VELOCIDAD DE LÍNEA DE 2.125 GB/S DÚPLEX COMPLETO</li><li>○ VELOCIDAD DE LÍNEA DE 4.25 GB/S DÚPLEX COMPLETO.</li><li>○ VELOCIDAD DE LÍNEA DE 8.50 GB/S DÚPLEX COMPLETO.</li><li>○ DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE VELOCIDADES DE PUERTOS DE 2, 4 Y 8 GB/S; OPCIONALMENTE DE PROGRAMACIÓN PARA VELOCIDADES DE PUERTO FIJAS; COINCIDENCIA DE VELOCIDADES ENTRE PUERTOS DE 2, 4 Y 8 GB/S.</li></ul> <p>CONCENTRACIÓN DE ENLACES ISL:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ BASADA EN TRAMAS CON OCHO PUERTOS DE 8 GB/S POR CONCENTRACIÓN DE ENLACES ISL CON LICENCIA OPCIONAL; 68 GB/S POR CONCENTRACIÓN DE ENLACES ISL (8 PUERTOS × 8.5 GB/S. [VELOCIDAD DE LÍNEA]).</li></ul> <p>AGREGACIÓN DE ANCHO DE BANDA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ 408 GBPS: 24 PUERTOS X 8.5 GBIT/S (VELOCIDAD DE LINEA) X 2 (DÚPLEX COMPLETO)</li></ul> <p>MÁXIMA LATENCIA DE FABRIC:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ 700 NANOSEGUNDOS SIN CONTENCIÓN, ENRUTAMIENTO DE CONEXIÓN DIRECTA A 8 GBPS.</li></ul> <p>TAMAÑO MÁXIMO DE TRAMA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ CARGA ÚTIL DE 2112 BYTES</li></ul> <p>CLASE DE SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ CLASE 2, CLASE 3, CLASE F (TRAMAS ENTRE SWITCHES)</li></ul> <p>TIPOS DE PUERTO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ FL_PUERTO, F_PUERTO, M_PUERTO (PUERTO DE REPLICACIÓN) Y E_PUERTO.</li><li>○ AUTODESCUBRIMIENTO BASADO EN TIPO DE SWITCH (U_PORT).</li></ul> <p>TIPOS DE TRÁFICOS DE DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ SWITCHES DE ESTRUCTURAS QUE ADMITEN MONODIFUSIÓN, MULTIDIFUSIÓN (255 GRUPOS) Y DIFUSIÓN.</li></ul> <p>TIPOS DE MEDIA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ 4 GB/SEC LONG WAVELENGTH LASER</li></ul>	
---	--



	<p>O 4 GB/SEC EXTENDED LONG WAVELENGTH LASER</p> <p>USB:</p> <p>O 1 PUERTO USB PARA DESCARGA DE FIRMWARE, SOPORTE DE AHORRO Y LA CONFIGURACIÓN CARGA / DESCARGA.</p> <p>SERVICIOS DE FÁBRICA:</p> <p>O SERVIDOR DE NOMBRE SIMPLE (SNS); NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE ESTADO REGISTRADO (RSCN), NTP V3, CONFIABLE SERVICIO COMPROMISO (RCS), SELECCIÓN DE RUTA DINÁMICA (DPS), DIVISIÓN AVANZADA DE ZONAS (ZONAS PREDETERMINADAS, ZONAS DE PUERTO/WWN, ZONAS DE DIFUSIÓN), NPIV, CANALIZACIONES N_PUERTO, FDMI, CONCENTRACIÓN DE ENLACES ISL; MONITOREO AVANZADO DEL RENDIMIENTO.</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>O TELNET, HTTP, SNMP V1/V3 (FE MIB, MIB DE ADMINISTRACIÓN FC); AUDITORÍA, SYSLOG, CAMBIOS Y ADMINISTRACIÓN; HERRAMIENTAS WEB.</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE ACCESO:</p> <p>O ETHERNET DE 10/100 (RJ-45), EN BANDA SOBRE CANAL DE FIBRA; PUERTO SERIAL (RJ-45); USB.</p> <p>SEGURIDAD:</p> <p>O SSL, SSH V2, HTTPS, LDAP, RADIUS, CONTROL DE ACCESO BASADOS EN ROLES, (RBAC), DHCHAP (ENTRE SWITCHES Y DISPOSITIVOS FINALES), PUERTO VINCULANTE, SWITCH VINCULANTE, RPC SEGURA, COPIA SEGURA (SCP), SWITCH DE CONFIANZA, IPSEC, FILTRADO DE IP.</p> <p>DIAGNÓSTICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIAGNÓSTICOS POST E INTEGRADOS EN LÍNEA Y SIN CONEXIÓN, QUE INCLUYEN INICIO DE SESIÓN, SUPERVISIÓN AMBIENTAL, REINICIO DEL DEMONIO SIN INTERRUPCIONES.</li> </ul> <p>CONFIGURACIÓN SOLICITADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INCLUYE EL LICENCIAMIENTO PARA LA HABILITACIÓN DE 16 PUERTOS A 8GB.</li> <li>• INCLUYE EL LICENCIAMIENTO DE E_PUERTO.</li> <li>• INCLUYE 8 SFP A 8 GB.</li> <li>• INCLUYE KIT DE MONTAJE DE RACK DE 19".</li> </ul>	
1	<p><b>4 X LICENCIAMIENTO PARA PUERTOS UCS 6248 UP GBPS CHANNEL SW SFP+, LC, SPARE</b></p> <p>MARCA: CISCO NO. PARTE: UCS-LIC-10GE=</p>	LICENCIA



CONTRATO 196/2015

	<p>LA UNIDAD BASE VIENE CON UN NUMERO DE PUERTOS PRE LICENCIADOS (12 PARA EL 6248). CADA MÓDULO DE EXPANSIÓN VIENE CON 8 PUERTOS PRE LICENCIADO QUE PUEDE SER UTILIZADOS YA SEA CON EL MÓDULO DE AMPLIACIÓN MISMO O EN LOS PUERTOS BASE DE LOS 6248. ARRIBA DE LOS 8 PUERTOS PUEDEN SER LICENCIADOS USANDO UCS-LIC-10GE POR PUERTO.</p> <p>ESTA LICENCIA HABILITA UN PUERTO DE LA SERIE UCS 6200 A 1/10GE/FC.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• INCLUYE 4 LICENCIAMIENTOS.</li></ul>	
--	--	--